



Resolución Directoral N° 035 -2013-AG-PSI

Lima, 24 ENE. 2013

VISTO:

El Memorando N° 068-2013-AG-PSI-DIR, de fecha 21 de enero de 2013, de la Oficina de Administración y Finanzas, relacionado con la Apertura del Fondo de Caja Chica, correspondiente a la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego Quetara Tramo 0 + 250 al 1 + 250 de las Comunidades de Huisa Huisa Ccollana, Distrito de Espinar, Provincia de Espinar, Cusco", correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2013;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-RF/77.15, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N°001-2006-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del Uso de Caja Chica, entre otras;



Que, el Numeral 10.1 del artículo 10° de la acotada Resolución Directoral N° 001-2011-RF/77.15, establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados;



Que, el acápite a) del citado dispositivo, precisa que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se le asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, y el monto total de la Caja Chica, entre otras disposiciones;



Que, asimismo, el numeral 10.4 del referido cuerpo normativo prescribe, que la constitución de la Caja Chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, en la cual la referida norma 07 establece, que la reposición oportuna del Fondo para Pagos en Efectivo y del Fondo para Caja Chica se efectuará, previa documentación sustentatoria debidamente autorizada;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas con el documento de Visto, ha solicitado la apertura del Fondo de Caja Chica para la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego Quetara Tramo 0 + 250 al 1 + 250 de las Comunidades de Huisa Huisa Ccollana,

Distrito de Espinar, Provincia de Espinar, Cusco", por el importe de S/. 2,000.00, y la reposición de dicho fondo hasta por la misma suma, proponiendo al Residente de Obra como el responsable de su manejo, conforme al requerimiento efectuado por la Dirección de Infraestructura de Riego, a través del Memorando N° 104-2013-AG-PSI-DIR, que obra en autos;

Que, al respecto, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, con el Memorando N° 044-2013-AG-PSI-OPPS, de fecha 15 de enero de 2013, ha remitido adjunto la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00031, con el cual se garantiza la existencia de recursos presupuestales por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios en la cadena programática funcional: 0042 2161861 4000120 10 025 0050, para atender lo solicitado;

Que, lo solicitado por la Oficina de Administración y Finanzas, se encuentra arreglado a lo dispuesto en la Directiva de Gestión Administrativa N° 001-2013-AG-PSI-OAF, aprobada por Resolución Directoral N° 018-2013-AG-PSI, de fecha 16 de enero de 2013, por lo que resulta procedente la autorización correspondiente;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29951-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por el Decreto Supremo N° 035-2012-EF, Normas Generales de Tesorería, aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77-15, y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77-15 y sus modificatorias, complementada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77-15;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR la apertura del Fondo de Caja Chica por la suma de S/. 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 Nuevos Soles), para la atención de gastos menores que demanden su cancelación inmediata para la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego Quetara Tramo 0 + 250 al 1 + 250 de las Comunidades de Huisa Huisa Ccollana, Distrito de Espinar, Provincia de Espinar, Cusco", a ejecutarse bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, según el siguiente detalle:

PROYECTO	ENCARGADO	D.N.I.	SECCION FUNCIONAL	E.GASTO	MONTO S/.
"Mejoramiento del Canal de Riego Quetara – Comunidades de Huisa Huisa Ccollana, distrito de Espinar, provincia de Espinar, departamento de Cusco"	Ing. Medina Zavaleta Jorge (Inspector de Obra)	00515557	00105	2.6.2.3.4.4	1.000.00
				2.6.2.3.4.5	1.000.00
Total S/.					2,000.00



Resolución Directoral N° 035 -2013-AG-PSI

-2-

Artículo Segundo.- La Reposición del Fondo de Caja Chica que se autoriza en el artículo 1° de la presente Resolución, se efectuará hasta por la suma de S/. 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 Nuevos Soles).

Artículo Tercero.- El Fondo de Caja de Chica que se autoriza estará constituido con cargo a las Subcuenta Bancaria N° 000956-2003- Recursos Ordinarios, asignado al Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI, para el Ejercicio Presupuestal 2013, sujetando su manejo conforme a lo dispuesto en la Directiva de Gestión Administrativa N° 001-2013-AG-PSI-OAF, aprobada por Resolución Directoral N° 018-2013-AG-PSI.

Artículo Cuarto.- El monto máximo de cada pago con cargo al Fondo que se autoriza, no debe exceder de S/. 740.00, equivalente al 20% de una (1) Unidad Impositiva Tributaria - UIT, el mismo que se efectuará previa presentación de comprobantes de pago (facturas, boletas de venta, recibos de honorarios, etc.), debidamente firmados y justificados por el Residente de Obra y el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Sur-Cusco.

Artículo Quinto.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Gestión Zonal Sur-Cusco y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO